



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 20 de marzo de 1996

Núm. 66

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la A.E.A.T. en S Ponferrada, hace público el siguiente acuerdo:

“Con fecha 23 de diciembre de 1994, el Director del Departamento de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Carbones Montealegre, S.A., (NIF A24010118), para el pago de una deuda que se detalla a continuación:

Subx.	Núm. liquidación	Concepto	Fase	F. Lim.	Importe
0001	A2460094530002747	IVA Reg. gen. 4t/93	Vol.	31-1-94	801.538

Por un importe total de 1.801.538 pesetas, según comunicación de la Delegación de la Agencia de León.

Este órgano de la AEAT en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del vigente Reglamento General de Recaudación y la O.M. de 26 de diciembre de 1991 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Por considerar que el peticionario presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, para generar recursos financieros suficientes con los que hacer frente al pago de sus deudas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F. Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
I	1.801.538	31-1-94	11,0	326	176.995	1.978.533

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) —en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante los impresos de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora cabe interponer, caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

En Madrid a 23 de diciembre de 1994.—El Subdirector General de Recaudación Ejecutiva (ilegible).

Ponferrada, 16 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la A.E.A.T. en Ponferrada, hace público el siguiente acuerdo:

“Con fecha 28 de junio de 1995, el Director del Departamento de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Carbones Montealegre, S.A., (NIF A24010118) con domicilio en calle Orense, de Bembibre (León), para el pago de una deuda que se detalla a continuación:

Subx.	Núm. liquidación	Concepto	Fase	F. Lim.	Importe
0001	A2411895530001628	IVA Reg. gen. 1t/95	Vol.	20-4-95	2.720.000

Por un importe total de 2.720.000 pesetas, según comunicación de la Delegación de la Agencia de León.

Este órgano de la AEAT en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del vigente Reglamento General de Recaudación y la O.M. de 26 de diciembre de 1991 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución de 18

de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Por considerar que el peticionario presenta una dificultad de tesorería de carácter estructural, no coyuntural, para generar recursos financieros suficientes con los que hacer frente al pago de sus deudas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F. Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
1	2.720.000	20-4-95	11,0	69	56.561	2.776.561

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) —en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora cabe interponer, caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

En Madrid a 28 de junio de 1995.—El Subdirector General de Recaudación Ejecutiva (ilegible).

Ponferrada, 16 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

2268

16.625 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

En la reclamación número 24/664/93 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Tous Borrás, José, se ha dictado en 27-9-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar la resolución impugnada para no incurrir en "reformatio in peius".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4

del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.ª Josefa Tabarés Fernández.

2426

2.625 ptas.

En la reclamación número 24/1079/93 por el concepto de sucesiones seguida en este Tribunal a instancia de Fernández-Rebollos Mirantes, M.ª Carmen, se ha dictado en 27-09-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y, en su consecuencia, anular el acuerdo de comprobación de valores debiendo la oficina gestora verificar un nuevo acuerdo de comprobación debidamente razonado y fundamentado, en el que consten los criterios técnicos, los índices correctos aplicados y su incidencia en el valor, así como el porqué de la valoración y los cálculos realizados para determinar el valor comprobado, sin perjuicio del derecho de la administración para utilizar alguno de los otros medios enumerados en el artículo 52 de la Ley General Tributaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.ª Josefa Tabarés Fernández.

2427

3.625 ptas.

En la reclamación número 24/2130/94 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Talavera Lumbreras, Julián, se ha dictado en 27-10-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar las retenciones impugnadas".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.ª Josefa Tabarés Fernández.

2428

2.500 ptas.

En la reclamación número 24/2384/94 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Blanco Blanco, Manuel, se ha dictado en 27-10-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar las retenciones impugnadas".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.^a Josefa Tabarés Fernández.
2429 2.500 ptas.

En la reclamación número 24/564/91 por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Alonso Martínez, Delerina, se ha dictado en 27-9-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar la resolución impugnada, sin perjuicio de lo que resuelva o haya resuelto la Jurisdicción Social sobre el alta de oficio del trabajador, en la empresa n.º de inscripción 24/50.449/75 a nombre de la reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.^a Josefa Tabarés Fernández.
2430 2.875 ptas.

En la reclamación número 24/661/91 por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Blanco-Traba Hernández-Cañizares, Marta, se ha dictado en 27-9-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar esta reclamación y en su consecuencia anular la resolución impugnada, debiendo la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social ultimar el procedimiento de apremio para el pago de la multa por el sujeto infractor, que es la sociedad civil Primer Plano, C.B., y posteriormente contra los comuneros, si resulta insolvente la comunidad, aplicando las normas de la responsabilidad subsidiaria, recogidas en el artículo 11 del Reglamento de Recaudación de Seguridad Social de 11 de octubre de 1991 y en el artículo 8 de la Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.^a Josefa Tabarés Fernández.
2431 3.625 ptas.

En la reclamación número 24/127/93 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de

Sánchez Fernández, Angel Manuel, se ha dictado en 27-9-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.^a Josefa Tabarés Fernández.
2432 2.500 ptas.

En la reclamación número 24/160/93 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de González Quirós, Luis-Bernardo, se ha dictado en 27-9-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.^a Josefa Tabarés Fernández.
2433 2.500 ptas.

En la reclamación número 24/271/93 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Fuente Moreno, Laurentina de la, se ha dictado en 27-9-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.^a Josefa Tabarés Fernández.
2434 2.500 ptas.

En la reclamación número 24/313/93 por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Promoción de Viviendas Alejandro, S.A., se ha dictado en 27-4-95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Declarar inadmisibles la presente reclamación con archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, M.^a Josefa Tabarés Fernández.
2435 2.500 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON

Unidad de Carreteras en León

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de iniciación de expediente sancionador a don Manuel Rodríguez Santalla, como apoderado de Rofransa, cuyo último domicilio conocido fue Paseo de San Antonio, 3, 24400-Ponferrada (León), correspondiente al expediente de sanción número 7263, por construir edificio a 8,90 m. árboles a 4,00 m., bordillo a 5,00 m., cerca a 1,70 m., de la explanación de la carretera, a 11,80 m. 7,10 m. 8,10 m. y 4,90 m. de la arista exterior de la calzada de la intersección y a 63,70 m. y 59,80 m., cerca a 7,30 m. y 50 m. de la explanación y a 8,60 m. y 54,50 m. de la arista exterior de la calzada de la CN-536, estando afectadas las obras por el Proyecto de enlace de Ponferrada en la CN-536 de Ponferrada a Orense, p.k. 3.650, margen izquierda, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88 y artículo 110 del Reglamento General de Carreteras vigente.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, por escrito, las alegaciones que estime conveniente a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de León.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

2285 3.500 ptas.

DEMARCACION DE DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa. - Pago mutuo acuerdo.

Obra: "Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís. P.K. 40,900/62,000. Tramo: Sahechores - Cistierna".

Término municipal: Cistierna (León).

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de marzo de 1996 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- M.^a Olga Citores Rodríguez.
- Hdros. de Pilar Fernández Díez.
- Juan M.^a García Díaz.
- Eutiquiano Prieto Fidalgo.
- Pablo García González.
- Blanca Alvarez Fernández.
- Florentina Ferreras García.
- Plácido Rodríguez Fernández.

-Dimas González Fernández.

-Miguel Fernández Díez.

-Florentino Fernández Díez.

-Benito Sánchez Rodríguez.

-Juan Ferreras García.

-Amable de Dios Martínez.

-José M.^a Rodríguez Robles.

-M.^a Olvido Tejerina García.

-Orfisino Merino González.

-Obdulia Llamazares García.

Valladolid, 6 de marzo de 1996.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2580 3.875 ptas.

Expropiación forzosa. - Pago mutuo acuerdo.

Obra: "Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís. P.K. 40,900/62,000. Tramo: Sahechores - Cistierna".

Término municipal: Cubillas de Rueda (León).

Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de marzo de 1996 a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Laurentino Vega Grandoso.

-David Díez Castellanos.

-Cruz Fernández García.

Valladolid, 6 de marzo de 1996.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

2656 2.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Rosa M.^a Páramo García, resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo del R.D. 141/83, de 11 de mayo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Rosa M.^a Páramo García, en el domicilio que consta en el expte. calle Corón, 4, de Igüña, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de la subvención concedida el 21-3-95, por contratar por tiempo indefinido al trabajador don José Páramo García, que causó baja el 24-4-1995, incumpliendo la obligación de mantener la estabilidad en el empleo al menos 3 años (artículo 10 del R.D. 1451/83, de 11 de mayo), mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.^a, de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 4 de marzo de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

2474 3.625 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1995, resolución denegatoria de condonación de recargo por mora en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social, solicitada por don Miguel Angel Soto Martínez, correspondientes a los meses de abril y mayo de 1995, por importe de 11.149 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social, en el que se manifiesta que las condiciones del recargo por mora sólo podrán concederse cuando los sujetos obligados efectúen sus ingresos con puntualidad y se encuentren al corriente en el pago de sus deudas sociales, no concurriendo tales circunstancias en el caso presente.

Para que sirva de notificación en forma a don Miguel Angel Soto Martínez, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54, puntos 4 y 6 de la referida Orden de 8-4-92 (BOE 15-4-92), se expide el presente en León a 4 de marzo de 1996.—Francisco Javier Otazu Sola.

2395

3.375 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 2964/95 a la empresa Diez Frade, S.L., domiciliada en Veguellina de Orbigo (León), por infracción del artículo 49.3.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Inspección, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de marzo de 1996.—Francisco Javier Otazu Sola.

2411

2.625 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de ISS número 3448/93, Expte. 2464/93, a la empresa Jesús Postigo Núñez, domiciliada en calle San Rafael, 7, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interpo-

nerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el Boletín BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de marzo de 1996.—Francisco Javier Otazu Sola.

2396

3.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los aprovechamientos de aguas necesarios para la realización de las obras de infraestructura de la zona de concentración parcelaria de Las Omañas (León).

Con fecha 30 de enero de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León número 31, de 13 de febrero de 1996), la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordó expropiar determinados aprovechamientos de aguas de molinos ubicados en la zona de referencia y proceder a la ocupación de dichos derechos por el procedimiento de urgencia, indicando que se señalará día y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación en relación con los propietarios afectados, la citada relación figura al final de este anuncio.

Por la misma orden se facultó a la Dirección General de Estructuras Agrarias para seguir todos los trámites derivados de los expedientes de expropiación forzosa.

La Dirección General ha ordenado a este Servicio Territorial la realización de los trámites necesarios para la ocupación previa de los bienes objeto de expropiación, de conformidad con la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por lo que este Servicio ha resuelto, de acuerdo con el artículo citado, convocar a los propietarios que figuran en las relaciones, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa en el Ayuntamiento y en el día y horas que figuran en las citadas relaciones.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean de un Perito y un Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado igualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante este Servicio Territorial, Sección de Regadíos, situado en avenida Peregrinos, s/n (León), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

León, 1 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Mariano Tomillo Pegado.

RELACION DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS

Propietario	Presa	Litros	Salto	Día	Hora
1. Don José González y otros	S. Bartolomé	704 l/s	1,15 m.	28-3-96	10,00
2. Don Aniceto García Díez	S. Bartolomé	800 l/s	1,15 m.	28-3-96	10,30
3. Doña Sagrario Fdez. Rubio	S. Bartolomé	800 l/s	1,00 m.	28-3-96	11,00
4. Don Joaquín Díez Pérez	S. Bartolomé	800 l/s	0,90 m.	28-3-96	11,30
5. Don Federico Guerra Alvarez	Presa Grande	800 l/s	0,80 m.	28-3-96	12,00
2351					7.000 ptas.

Sección de Apoyo Jurídico

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, SECCION DE APOYO JURIDICO ZONA CONCENTRACION PARCELARIA: SANTA COLOMBA DE SOMOZA (LEON). INVESTIGACION DE PROPIETARIOS

Acordada por Decreto 158/1991, de 13 de junio, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santa Colomba de Somoza (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, dará comienzo el 18 de marzo de 1996, y se prolongarán durante treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo se presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este periodo, serán considerados como de desconocidos, y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio a la totalidad de las parcelas que indica el Decreto 158/1991, de 13 de junio anteriormente citado.

El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

2352

3.750 ptas.

Concentración parcelaria

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villacintor (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 46/1994, de 24 de febrero, (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 135, de 15 de junio de 1994), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de febrero de 1996, ha aprobado las Bases Definitivas de la citada zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Santa M.^a del Monte de Cea y Junta Vecinal de Villacintor, durante un plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento,

si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 8 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

2657

6.000 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (*BOE* número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de doña M.^a Rocío Cepeda Castro, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de San Justo de la Vega.

—Solicitud de don José A. Prada Gómez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Antonio Cubero Cubero, en representación de la empresa Coto Minero del Sil, S.A., para la explotación de carbón a cielo abierto, en el término municipal de Berlanga del Bierzo.

—Solicitud de don Antonio Cubero Cubero, en representación de la empresa Coto Minero del Sil, S.A., para la explotación minera a cielo abierto, en el término municipal de Berlanga del Bierzo.

León, 28 de febrero de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2353

4.000 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 7/96.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de subestación de 45 kV para alimentación y maniobra, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Antracitas de Fabero, S.A., con domicilio en Fabero del Bierzo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fabero del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Subestación a 45 kV para alimentación al peticionario con entrada y salida, transformador de servicios auxiliares y protecciones de líneas.

e) Presupuesto: 15.130.433 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2413

3.625 ptas.

* * *

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 50/94/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de electrificación de las localidades de Quintana del Castillo, Villarmeriel, Abano, Veguellina de Cepeda y Castro de Cepeda, con red de B.T. así como línea aérea a 15 kV y C.T.I. de 160 kVA en Ferreras de Cepeda, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de las localidades de Quintana del Castillo, Villarmeriel, Abano, Veguellina de Cepeda, Ferreras de Cepeda y Castro de Cepeda, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas, así como línea aérea a 15 kV de 26 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 160 kVA en Ferreras de Cepeda.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, Jaime Martínez Rivero.

2412

6.750 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Margarita García García, con DNI o CIF 9.626.769 G, con domicilio en Ctra. 17, Valdoré (León), en concepto de titular, con fecha 14 de marzo de 1995, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,08 litros/segundo del río Esla, en término municipal de Crémenes con destino a riego de 0,1019 Has.

Teniendo en cuenta que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

1.^a—Se concede a doña Margarita García García, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,08 litros/segundo del río Esla, en término municipal de Crémenes, con destino al riego de 0,1019 Has., en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 8.000 m.³.

2.^a—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el cau-

dal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente o por la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

12.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas y en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19) de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de Aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa su comunicación a este Organismo de cuenca.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2407 15.000 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lorenza Barrios Ramos, con DNI o CIF 10.134.563, con domicilio en La Nora del Río (León), en concepto de titular, con fecha 3 de junio de 1994, solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,14 litros/segundo del río Jamuz en término municipal de La Nora del Río con destino a riego de 0,18 Has.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

1.ª—Se concede a doña Lorenza Barrios Ramos, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,14 l/seg. del río Jamuz, en término municipal de La Nora del Río, con destino al rito de 0,18 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 8.000 m.³.

2.ª—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

5.ª—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos existentes aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª—Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-adminis-

trativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de especies.

12.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas y en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19) de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa su comunicación a este Organismo de cuenca.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2410

14.500 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03238, C-58-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Buxonte.

DNI número: 9.926.105 (representante, don Laureano Castro Fernández).

Domicilio: Calle Azor, 2, San Miguel de Laciaña—Villablino.

Nombre de los manantiales: Braña de Buxonte.

Caudal solicitado: 7,9 l/seg.

Punto de emplazamiento: Brañas de Buxonte—San Miguel de Laciaña.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

El agua se toma directamente de los manantiales y se distribuye a las fincas de riego por acequias sobre el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada—León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de marzo de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2402

3.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03226, C-53-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de "Usuarios fuente debajo del prado de Valero".

DNI o NIF número: 71.497.403 (Pte. don José Manuel Alvarez Rubio).

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 7, 24100—Villablino (León).

Nombre del manantial: Fuente debajo del prado de Valero.

Caudal solicitado: 0,87 l/seg.

Punto de emplazamiento: Braña de Buxonte—San Miguel de Laciaña.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Abastecimiento, usos ganaderos y riego.

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en:

—Arqueta de captación en el manantial.

—Tubería de conducción hacia dos cabañas situadas a 100 y 130 m. respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada—León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de marzo de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2403

4.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03247, C-60-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de la Chana.

CIF número: P-2401210F

Domicilio: Calle La Fuente, La Chana, Borrenes.

Nombre del manantial: Fuente del Campo.

Caudal solicitado: 0,300 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Chana.

Término municipal y provincia: Borrenes (León).

Destino: Abastecimiento y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en:

—Arqueta de reparto para el depósito de bombeo y fuente pública.

—Depósito de hormigón de 17 m.³, equipado con electrobombas.

—510 ml. de tubería de P.V.C. hacia el depósito existente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Borrenes, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena—24400 Ponferrada—León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de marzo de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2404

4.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03242, C-05-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Alto Bierzo, S.A.

DNI o NIF número: A-28003218

Domicilio: Avenida José Antonio, 6, 1.º, León.

Nombre del arroyo: Torillán o Las Fuentes.

Caudal solicitado: 40 l/seg.

Punto de emplazamiento: Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia: Igüeña (León).

Destino: Usos industriales (lavado de carbón-Minas Triunvirato).

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en:

-Captación de agua mediante un pozo de toma.

-Caseta de bombeo.

-Tubería de aspiración al depósito acumulador de 200 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de marzo de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2405

4.000 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03271, C-15-96

Asunto: Autorización de las obras de encauzamiento del Arroyo Valdesalguedo, en Fabero del Bierzo (León).

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

DNI o NIF número: A-24001075

Domicilio: Alinos, Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdesalguedo y afluentes.

Punto de emplazamiento: Paraje Valdesalgueiro.

Término municipal y provincia: Fabero (León).

Destino: Restitución de cauces.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende canalizar 650 m. del arroyo en sección trapezoidal, se revestirá con una "coraza" de gravas o cantos rodados colocados entre dos mallas galvanizadas formando un colchón flexible.

A este arroyo canalizado afluirán trece cunetas de drenaje que impedirán que las lluvias torrenciales arrastren las tierras, siembra y plantaciones de la restauración.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Fabero, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de marzo de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2406

3.625 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de febrero de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Sigüeya y Lomba (en formación), la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Benuza en el paraje "Piedra de la mesa", en Lomba, t.m. de Benuza (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2408

1.750 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 6 de febrero de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Jesús García López, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial situado en el paraje "Fuente de Trevijano" en Villafranca del Bierzo, con destino a abastecimiento, t.m. de Villafranca del Bierzo (León).

Oviedo, 1 de marzo de 1996.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2409

1.875 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 28 de febrero de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, la oportuna modificación de características de la concesión de 3,2 l/seg. de agua otorgada al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo con fecha 23 de febrero de 1993 para abastecer a las localidades de Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre. La modificación consiste en variar el punto de captación de la cota 1.050 en el río Primout a la cota 1.490 en el arroyo Reinan en Primout, t.m. de Páramo del Sil (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2350

2.250 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrán presentar por escrito cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente que contiene el texto de la Ordenanza objeto de aprobación inicial y restante documentación, se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en el Servicio de

Asuntos Generales, Contratación, de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina, durante el plazo señalado.

León, 1 de marzo de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

2587

2.625 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Antonio Franco González, en representación de Antonio Franco e Hijos, S.L., adjudicatario de las obras de "Alcantarillado en el barrio de Villafior", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

2606

1.500 ptas.

ASTORGA

Por don Esteban Ferreira Fernández, en representación de Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito, se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de oficina bancaria en la calle Mártires de Somiedo, número 7, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Astorga, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2665

1.750 ptas.

* * *

Por don Carlos González Pérez, se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a reparación de calzados en la calle Santiago Crespo, número 2, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Astorga, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2666

1.625 ptas.

* * *

Por don José I. Castañosa Pellicena, en representación de Limpiezas Orbigo, S.L., se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a limpiezas de edificios y locales, en el local número 1 de la estación de autobuses de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Astorga, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2667

1.750 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Emilio Garzón Domínguez, licencia de actividad de bar sito en la travesía Legión VII, de Pinilla, cumpliendo lo dispuesto por el artículo de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

2590

1.875 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Adolfo Alonso Ares, representando a Unión Inmobiliaria Las Moreras, S.L., la licencia de actividad de depósito de gas propano, en Cuesta de Ferral de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 29 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

2591

2.125 ptas.

LA BAÑEZA

Se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Pedro Valentín Llorden Cadierno, en representación de Funeraria y Panteones, S.L., para la instalación de tanatorio en la calle General Mola, 22, de esta ciudad.

La Bañeza, 5 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2588

500 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente en sesión del día 5 de marzo, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Corbillos de los Oteros, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2592

281 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de febrero de 1996, aprobó el padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1996, encontrándose expuesto en el Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Solicitada licencia por don Vicente Rodríguez Ursinos para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de servicio de pompas fúnebres en Balboa, camino de Villariños.

Por lo que, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Habiendo sido expuesto al público por espacio de quince días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número uno de modificación de crédito al Presupuesto General de 1995, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno el 19 de diciembre de 1995, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

INCORPORACION DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 1994

Partida	Denominación	Remanente de C.º
4.61	Inversiones infraestructura I.P.E.L.S.A.	10.481.468

SUPLEMENTO DE CREDITOS

Partida	Denominación	Importe
7.601	Infraestructura turística	4.280.445

Conforme lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Balboa, 29 de febrero de 1996.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

2594 1.775 ptas.

CACABELOS

Por don Santiago García García se solicita devolución de fianza que en su día depositó por la prestación del servicio de recogida de cristales.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que, cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 5 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2595 1.125 ptas.

POSADA DE VALDEON

Habiéndose solicitado por la empresa Fernando Sánchez del Rfo, adjudicataria del contrato de las obras de "Pavimentación de calles en Soto y Prada, 2.ª fase", la devolución y cancelación de la fianza definitiva constituida en garantía del contrato establecido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las dependencias de la Administración Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Posada de Valdeón, 4 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

2596 1.750 ptas.

Habiéndose solicitado por la empresa José Angel Tejerina, S.L., adjudicataria del contrato de las obras de "Reposición y

ampliación red de abastecimiento de agua con reposición de pavimento en Soto de Valdeón", la devolución y cancelación de la fianza definitiva constituida en garantía del contrato establecido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las dependencias de la Administración Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Posada de Valdeón, 4 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

2597 1.875 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1996, acordó adjudicar definitivamente las obras de "Pavimentación y urbanización de calles en Caín, 1.ª fase", a favor de la empresa Hermanos Presa, S.L., con domicilio en la avenida de la Constitución, número 104, de Cistierna (León), por un importe de doce millones novecientas setenta y una mil cuatrocientas treinta pesetas (12.971.430 pesetas), en virtud de subasta en procedimiento abierto celebrada al efecto.

Por medio del presente anuncio, se hace pública para general conocimiento la adjudicación realizada, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Posada de Valdeón, 4 de marzo de 1996.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

2602 531 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1996, aprobó la Memoria Valorada complementaria al proyecto técnico de la obra "Encintado de aceras" en Espinosa de la Ribera y Rioseco de Tapia, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de un millón doscientas una mil quinientas siete pesetas.

La citada memoria se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobada.

Rioseco de Tapia, 7 de marzo de 1996.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

2598 468 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1996, aprobó el proyecto técnico de la obra "Encintado de aceras, 2.ª fase en Rioseco de Tapia", redactado por el Arquitecto don José Luis Fernández Martínez, por importe de siete millones de pesetas.

El citado proyecto se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, 7 de marzo de 1996.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

2599 406 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Miguel Angel Molinero Galdón, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de traspaso de licencia

de café bar "La Paloma", en la plaza Vega de Espinareda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 21 de febrero 1996.—El Alcalde (ilegible).

2600 1.750 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 29 de febrero de 1996, por unanimidad de todos los asistentes y con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

a) Destino: Pavimentación de calles en núcleos del municipio.

b) Cantidad: 1.200.000 pesetas.

c) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 183.104 pesetas.

d) Amortización: 10 anualidades.

e) Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se expone a información pública por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alonso Pablos.

2601 625 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el "Proyecto de urbanización del polígono industrial El Tesoro, 3.ª fase", que ha sido elaborado por el Ingeniero de Caminos, don Vicente Gutiérrez González, y cuyo importe total asciende a 27.691.747 pesetas, incluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 8 de marzo de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

2604 313 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de "Remodelación y ampliación del alumbrado público, fase A, en Valencia de Don Juan", que ha sido elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Fernando Ibáñez Abaigar, y cuyo importe total asciende a 10.208.627 pesetas, excluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 8 de marzo de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

2605 344 ptas.

TORENO

Formulada y rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1995, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales

de cuentas), que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y reglas 224 y siguientes de la orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88 ya citada y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Toreno, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

2531 469 ptas.

VILLADECANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1996, el proyecto técnico de la obra "Proyecto de renovación de la red de abastecimiento en Toral de los Vados", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, por importe de 10.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996.

Asimismo, en dicha sesión se acordó solicitar del Banco Central Hispano un aval bancario por importe de 3.500.000 pesetas, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento en Toral de los Vados", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de no presentarse se entenderá definitivamente aprobado.

Toral de los Vados, 12 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2675 656 ptas.

CUADROS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de febrero de 1996, los documentos que a continuación se reseñan, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, al objeto de poder ser revisados y reclamados, en su caso.

Expediente de solicitud de aval bancario por importe de 9.874.085 pesetas para garantizar a la Excm. Diputación Provincial de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros -3.ª fase-", n.º 70 del Plan Provincial de Cooperación de 1996.

Expediente de solicitud de aval bancario por importe de 3.234.475 pesetas para garantizar a la Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra n.º 25 del Plan Provincial de Cooperación de 1996 "Ampliación y mejora de las redes de abastecimiento en el municipio".

Para garantizar ambos expedientes, el Ayuntamiento compromete las cantidades que ha de percibir por "Participación en los tributos del Estado", los Padrones de IBI de Rústica y Urbana y el Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

Igualmente se expone al público los proyectos de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros -3.ª fase-", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 12.874.085 pesetas, y que comprende las pavimentaciones en Lorenzana, de la calle La Moral, 2.º tramo; pluviales de la calle La Moral y travesía de la calle La Moral a la C-623; en Cabanillas, la calle Real, 2.º tramo; en Valsemana, el camino de las Eras, y en Cascantes la Travesía de la Carretera.

Y el de "Ampliación y mejora de las redes de abastecimiento en el municipio", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.184.475 pesetas.

Cuadros, 12 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2694 1.031 ptas.



ZOTES DEL PARAMO

Por doña Manuela Parrado Castro, en nombre de propio, se ha presentado en esta Alcaldía, solicitud de licencia para la actividad de almacén-henil, a instalar en travesía calle Pozuelo-Atocha, de la localidad de este término municipal de Zotes del Páramo, cuyo expediente abierto se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que toda persona interesada pueda presentar las observaciones y reclamaciones que estime oportunas y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Zotes del Páramo, 8 de marzo de 1996.—La Alcaldesa, María Carmen Quiñones.

2607

000 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 2/95, de modificación de créditos (suplemento de créditos), al Presupuesto General de 1995, queda elevada a definitiva la aprobación inicial de fecha 20 de enero de 1996. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las modificaciones cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS			
Partida	Crédito Inic.	Suplemento	Total
1-14000	3.000.000	1.700.000	4.700.000
5-60100	16.000.000	2.325.000	18.325.000
2-2699	14.500.000	1.700.000	16.200.000
	Total	5.725.000	
DISMINUCIONES			
7-5100	1.500.000	1.400.000	100.000
3-4900	700.000	300.000	400.000
7-6100	4.500.000	1.525.000	2.975.000
3-1000	4.000.000	1.200.000	2.800.000
9-1000	3.500.000	1.300.000	2.200.000
	Total	5.725.000	

Recursos a utilizar, transferencias de otras partidas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra esta aprobación definitiva, puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece.

Laguna de Negrillos, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

* * *

Por don Lucio Martínez Conejo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una pista de baile "La Rosa Amarilla", en la avenida José Antonio, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Negrillos, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

2608

2.469 ptas.

DESTRIANA

Habiendo transcurrido el periodo de exposición al público in que se presentaran reclamaciones contra la Ordenanza de obtención de fotocopia de documentos, se expone al público el texto completo que la regula:

Concepto.

Artículo 1.º

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de obtención de fotocopias de documentos que se regirán por la presente Ordenanza.

Obligados al pago.

Artículo 2.º

Están obligados al pago del precio público reglado en la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que obtengan las fotocopias solicitadas.

Cuantía.

Artículo 3.º

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.—La tarifa del precio público será la siguiente:

—Por la obtención de cada fotocopia, diez (10) pesetas.

Obligación de pago.

Artículo 4.º

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio, regulado en el apartado 2.º del artículo anterior.

2.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de obtener las fotocopias solicitadas, por ingreso directo en las oficinas municipales.

Gestión.

Artículo 5.º

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de fotocopias, a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo, presentando los originales de los documentos cuyas fotocopias demanden.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor desde el día 9 de marzo de 1993, previa publicación de su contenido en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse desde la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva y Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 13 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2609

1.594 ptas.

LUYEGO

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1995, con los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días hábiles y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

2658

313 ptas.

SOBRADO

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden definitivamente aprobadas las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por servicio de alcantarillado.

Se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, fecha en la que entrarán en vigor.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL SUELO

Fundamento legal.

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º

1.-Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el artículo anterior y verificar si los actos de uso del suelo se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2.-Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuera preceptiva.

3.-Sujeto pasivo: a) Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias o poseedoras o, en su caso, arrendatarias de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

b) Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 3.º

1.-Se tomará como base imponible de la tasa el coste real de la obra o construcción.

2.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: 1 por 100 de la base imponible.

Exenciones o bonificaciones.

Artículo 4.º

No se concederá exención o bonificación alguna.

Administración y cobranza.

Artículo 5.º

Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria que a continuación se indican:

- a) De los elementos esenciales de la liquidación.
- b) De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 6.º

Las cuotas liquidadas no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.º

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

Artículo 8.º

Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, emplazamientos, presupuesto real de la misma y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Artículo 9.º

No se admitirá renuncia o desistimiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago.

Artículo 10.º

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes.

Infracciones y sanciones.

Artículo 11.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Fundamento legal.

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º

1.-Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal desarrollada con motivo de apertura de establecimientos industriales y comerciales, tendente a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

2.-Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse, en el supuesto de que fuera preceptiva.

La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación de la licencia solicitada, no por la renuncia o desistimiento del solicitante.

3.-Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, solicitantes de la licencia o las que vinieren obligadas a su solicitud, como titulares, de establecimientos en los que se produzca alguno de los siguientes hechos:

- a) Primera instalación.
- b) Traslado de local.
- c) Cambio de actividad, y
- d) Cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

Bases y tarifas.

Artículo 3.º

Base imponible: Constituye la base imponible de la tasa de tarifa del IAE que figura en el R.D. 1.175, de 28 de septiembre de 1990, y las modificaciones, rectificaciones o sustituciones que se dicten con posterioridad sobre dicha tarifa, o en su caso, del impuesto que lo sustituya, que le sea aplicable a la actividad en el momento de la solicitud de la licencia. En caso de que en el local objeto de licencia se vayan a desarrollar varias actividades, la

base imponible estará constituida por la tarifa del IAE mencionada anteriormente.

Artículo 4.º

Cuota tributaria: La cuota tributaria se determinará aplicando el coeficiente 2 a la base imponible. Cuando la actividad para la que se solicite la licencia esté clasificada como nociva, insalubre, molesta o peligrosa, la cuota tributaria se incrementará en un 25 por 100.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 5.º

No se concederá exención o bonificación ninguna.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse desde ese mismo día.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Fundamento legal.

Artículo 1.º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º

1.—Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal. Así como la prestación del servicio de evacuación de aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal. También incluye, en su caso, la depuración de aguas residuales.

2.—Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3.—Sujeto pasivo: Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Administración y cobranza.

Artículo 3.º

1.—Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2.—Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 4.º

Las bajas deberán cursarse a lo más tardar del último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 5.º

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 6.º

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud, concedida la licencia se practicará la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Exenciones o bonificaciones.

Artículo 7.º

No se concederá exención o bonificación alguna.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 8.º

1.—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 5.000 pesetas.

2.—La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 500 pesetas anuales.

Sobrado, 5 de marzo de 1996.—El Alcalde, Constantino Valle González.

2659

6.813 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobados por el Pleno de la Corporación los documentos que a continuación se indican, se exponen a información pública, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

1.—Anexo al proyecto de "Edificio de Servicios Múltiples de Villademor de la Vega, 4.ª fase", redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, cuyo presupuesto asciende a 3.643.635 pesetas.

2.—Documento de segregación, 2.ª fase, del proyecto de "Construcción de depósito regulador en Villademor de la Vega", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, cuyo presupuesto asciende a 19.000.000 de pesetas.

Villademor de la Vega, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

Recibida definitivamente la obra de "Acondicionamiento de local (zona izquierda), para dependencias municipales", y solicitada por el contratista don José Manuel Alonso Ugidos, la devolución del aval constituido por importe de 110.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villademor de la Vega, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

2660

2.000 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por don Santiago Serrano Martínez se ha solicitado licencia municipal para construcción de nave para explotación de ganado vacuno, en el pago de Los Retirales, de Veguellina de Orbigo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar

desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 209, de 29-10-93, *Boletín Oficial del Estado* número 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 20 de febrero de 1996.—El Alcalde Presidente, Antonio García Arias.

2661 3.375 ptas.

* * *

Por don Víctor Arenzana Antoñanzas, en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, se ha solicitado licencia municipal para la adaptación del local sito en la avenida del Páramo, número 5, de Veguellina de Orbigo (León), para agencia bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 209, de 29-10-93, *Boletín Oficial del Estado* número 297, de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 15 de enero de 1996.—El Alcalde Presidente, Antonio García Arias.

2662 3.375 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

El Pleno Municipal, en sesión de 6 de marzo de 1996, adjudicó definitivamente el concurso del servicio de Consultoría y asistencia técnica para el desarrollo del programa Now, a la empresa Alorural, S.L., por el precio de 17.805.476 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villagatón, 8 de marzo de 1996.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2663 1.250 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de marzo de 1996, el proyecto de las obras de "Mejora de abastecimiento en Manzanal del Puerto", obra número 42 del pol. para 1996, por un importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villagatón, 8 de marzo de 1996.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

* * *

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, solicitar de Caja España de Inversiones, un aval para garantizar la aportación municipal para las obras incluidas en el Programa Operativo Local de 1996, queda expuesto al público el correspondiente expediente, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, RHL.

Condiciones del aval:

Entidad avalista: Caja España de Inversiones.

Finalidad: Garantizar la cantidad que el Ayuntamiento ha de aportar al citado plan por la obra de "Mejora de abastecimiento en Manzanal del Puerto", obra número 42, por importe de 1.400.000 pesetas.

Garantías: La parte no comprometida en la recaudación del IBI, IAE y participación de los tributos del Estado.

Comisión de formalización: 1 por mil sobre el importe del aval, con un mínimo de 2.000 pesetas.

Comisión trimestral: 5 por mil sobre el importe del aval, mínimo de 2.000 pesetas.

Villagatón, 8 de marzo de 1996.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2664 1.063 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento tiene adoptado el acuerdo de solicitar de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, un aval bancario de 5.000.000 de pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a la obra denominada "Pavimentación de calles en núcleos urbanos en el municipio, número 61", del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996.

Los gastos de dicho aval son los siguientes:

—Comisión de apertura: 2.000 pesetas, por una sola vez.

—Comisión: 6 por 1.000 trimestral sobre el nominal del aval.

—Corretaje: 3 por 1.000 sobre importe nominal del aval.

Se fija como garantía que afianza dicho aval el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente de que se trata expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 5 de marzo de 1996.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

2668 625 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1996, se ha acordado la aprobación con carácter de urgencia del Pliego de Cláusulas Particulares para contratación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas. El expediente queda expuesto al público por término de cuatro días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las bases contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.- Licitación: Concurso de procedimiento abierto.

2.- Objeto.- Contratar la elaboración de Proyecto Técnico para la elaboración de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas.

3.- Plazo de ejecución del proyecto: El plazo de ejecución será de once meses a contar de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

4.- Tipo base de licitación: 6.300.000 pesetas.

5.- Capacidad para contratar: Pueden contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar en los términos de los artículos 115, 16 y 19 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas y no estén afectos por ninguna causa de las enumeradas en el artículo 20 de dicha Ley, exigiéndose para este concurso la titulación de Arquitecto superior.

6.- Garantías: La provisional es de 126.000 pesetas. La definitiva se fija en la cantidad equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación.

7.- Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en plazo de trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.- Formalidades de presentación de ofertas. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para la contratación de un proyecto técnico " Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas": El sobre A denominado "Oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, (conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación de la redacción del proyecto de "Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas", se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

- Solvencia:
- Precio:
- Plazo de ejecución:
- Calidad:
-, a de de 19

El sobre B denominado documentos debe contener:

- Los documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

- Todos los documentos que acrediten la solvencia técnica y facultativa del empresario consistentes en:

1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Las titulaciones académicas y profesionales.

3. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.

4. Descripción del equipo técnico y unidades técnicas.

5. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que se disponga para la realización del contrato.

6. Declaración de las medidas para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación.

7. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

9.- Mesa de Contratación: Integrada por el Alcalde, el Concejal Delegado de Obras, y Secretario, que será el de la

Corporación o cualquier otro funcionario de los de la Corporación designado por el Presidente.

10.- Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto privado el del sobre B el primer día hábil siguiente a la fecha de término del plazo de presentación de proposiciones y en acto público el siguiente día hábil la apertura de proposiciones económicas, sobre A, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.- Criterios para la adjudicación del concurso: Según titulación técnica, así como conocimientos y preparación técnica, ponderación de ofertas, méritos y conocimientos técnicos específicos.

12.- Adjudicación definitiva: Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de tres meses desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 14 de marzo de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1996, se ha acordado la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas redactado para contratar la redacción de un Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Mansilla de las Mulas. Se ha acordado también la declaración de urgencia en la tramitación del expediente.

En consecuencia, queda expuesto al público por término de ocho días días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 14 de marzo de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

2829

31.250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Valdelugeros-Valdepiélagos-La Vecilla-Vegaquemada

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de 19 de enero de 1996, acuerdo con carácter provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras; y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de información pública de treinta días hábiles, se ha elevado a definitivo, conforme a lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

El consejo de la Mancomunidad, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros presentes, y que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo, acuerda:

1.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras en el ámbito de la Mancomunidad, quedando el artículo 4 de la misma redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.-Cuota tributaria:

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa con periodicidad anual:

	<i>Pesetas/año</i>
a) Vivienda unifamiliar	5.000
b) Bares y cafeterías	15.000
c) Bares-restaurantes	20.000
d) Hoteles, hostales, fondas y similares	20.000
e) Locales comerciales	10.000
f) Locales industriales	11.000
g) Campamentos, colonias, campings y similares	40.000

2.-Fijar como fecha de entrada en vigor de la anterior modificación, el día 1.º de enero de 1996, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 4/1996, de 10 de enero.

3.-La apertura de un periodo de información pública por un periodo de 30 días, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, el acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

4.-Que el acuerdo definitivo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1996, a efectos de posible impugnación jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdepiélagos, 12 de marzo de 1996.-El Presidente de la Mancomunidad del Curueño, Raúl Barrio Suárez.

2678

1.656 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-25/96, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 7 de febrero de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, Reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-25/96, del ramo de Haciendas Locales, provincia de León, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Sahagún (León).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 1996.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento: L. Vacas García-Alós.-Firmado y rubricado.

2011

2.875 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social -Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Doy fe: En el recurso de suplicación número 1.156/95, interpuesto por don Máximo Campano Estébanez, contra la sen-

tencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 96/95, seguidos a instancia de don Máximo Campano Estébanez, contra Construcciones Torío, S.A., y Mutua General de Seguros, sobre cantidad por indemnización, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 3 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Máximo Campano Estébanez contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de los de León de fecha 28 de marzo de 1995, sobre reclamación de cantidad por indemnización en demanda formulada por el actor y recurrente contra la empresa Construcciones Torío, S.A., y la Mutua General de Seguros.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos,-Enrique Míguez Alvarelos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Construcciones Torío, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 6 de febrero de 1996.

1423

5.750 ptas.

* * *

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 291/95, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 865/94, seguidos a instancia de doña María Sol Alvarez Vega, contra otros y la empresa Carbones San Antonio, S.L., sobre gran invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 19 de septiembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, recaída el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en autos seguidos contra las recurrentes, a instancia de doña María Sol Alvarez Vega, revocamos parcialmente el pronunciamiento combatido, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social a abonar el incremento del 50% sobre la base reguladora inicial de ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas, incrementadas con las mejoras y revalorizaciones pertinentes, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución de la instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, doy fe: Que en el mismo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de suplicación seguido a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra María Sol Alvarez Vega y otros al escrito de María Sol Alvarez Vega preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha providencia, cuya copia está a disposición de esa parte en esta Secretaría.

Y para que sirva a Vd. de notificación y emplazamiento en legal forma para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante ante esta Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Valladolid a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario de la Sala.—Firmado y rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la empresa Carbones San Antonio, S.L., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 14 de febrero de 1996.—La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1761

8.000 ptas.

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.295/95, interpuesto por don José Terrón Agúndez y otro, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 1.081/94, seguidos a instancia de dichos recurrentes, contra otro y la empresa Antracitas de Marrón, S.A., sobre indemnización, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 13 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos.—Que estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por don José Terrón Agúndez y don José Ramón Meléndez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, recaída el día 10 de febrero de 1995, en autos seguidos a instancias de los recurrentes contra la Administración del Estado (Ministerio de Industria y Energía), y Antracitas de Marrón, S.A., revocamos el pronunciamiento combatido, declaramos el derecho de los recurrentes a percibir, cada uno de ellos, indemnización de cinco millones de pesetas, condenamos a las demandadas a estar al anterior pronunciamiento, y a la Administración del Estado al pago de las cantidades que se reconocen.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antracitas de Marrón, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 13 de febrero de 1996.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1956

5.750 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Requisitoria

Rubio Fuertes, Jesús, nacido en Astorga el 17 de agosto de 1960, hijo de Eugenio y de Dolores, con DNI núm. 10.186.543, cuyo último domicilio lo fijó en Astorga, c/ Morales, núm. 6-2.º izqda. acusado en el procedimiento abreviado núm. 3/95, rollo de sala núm. 21/95, seguido en el Juzgado de Instrucción núm. seis de León, por delito contra la Salud Pública, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, a fin de constituirse en prisión provisional, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino lo verifica.

Al propio tiempo, ruego y encargado a todas las Autoridades y miembros de la Policía Judicial, procedan a la práctica de las más activas gestiones para la detención y puesta a disposición de este Tribunal de aludido acusado.

Dado en León, a 20 de febrero de 1996.—Firma (ilegible).

1960

2.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número 411/95, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio verbal sobre reclamación de cantidad con el número 411/95, a instancia de la entidad mercantil González Monar, S.L., representada por el Procurador señor Calvo Liste y bajo la dirección del Letrado señor Mendoza Robles, contra don Miguel Mansilla Prieto, mayor de edad, vecino de Trobajo del Camino, y en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Miguel Mansilla Prieto a pagar a la entidad mercantil González Monar, S.L., la suma de veinticuatro mil cuarenta y una (24.041) pesetas y el interés legal de esta

suma, incrementado en dos puntos, desde esta sentencia hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que es firme, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Miguel Mansilla Prieto, en paradero desconocido, expido el presente en León a 5 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

1763

4.375 ptas.

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio que en el procedimiento de referencia, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a 16 de febrero de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 504/95, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don Fernando Cantón Rodríguez, doña María de los Angeles Iglesias González y don Crisantos Cantón García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seis millones novecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Fernando Cantón Rodríguez, doña María Angeles Iglesias González y don Crisantos Cantón García, y con su producto, pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de los seis millones novecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo constar que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación, ante este Juzgado, expido la presente en León a 16 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

2141

4.625 ptas.

Cédula de notificación

Conforme se ha dispuesto en autos de juicio ejecutivo número 358/94, seguido a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en representación de Banco Centro Hispanoamericano, sobre reclamación de cantidad, contra don Eduardo Fidalgo Llamazares y don Hilario Fidalgo Llamazares, los que se encuentran en situación de rebeldía procesal, y en paradero desconocido, por medio de la presente se notifica a los demandados, que con fecha 8 de enero del actual se decretó, mediante resolución, la mejora de embargo del siguiente bien propiedad de Eduardo Fidalgo Llamazares:

—Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba de la empresa Actajan, S.L., con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 15, de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL, expido la presente en León a 24 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

1452

2.125 ptas.

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 2/96, seguido a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado don Antonio Rubio Herrero, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle, salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

—Parte legal de la pensión que percibe el demandado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el convenio Hispano-Holandés.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 13 de febrero de 1996.—Firma (ilegible).

1881

2.625 ptas.

Cédulas de emplazamiento

Conforme dispuso el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 4/96, seguido a instancia de la entidad Caja España de Inversiones, sobre reclamación de cantidad, contra Alija y Cabero Correduría de Seguros, S.L., por medio de la presente se emplaza a la referida demandada, ya que su domicilio actual se ignora, figurando el último conocido en calle Ordoño II, número 7, de esta ciudad, para que dentro de los nueve días hábiles, comparezca en autos bien por sí o mediante Procurador apoderado, haciéndole saber que de no ser así se procederá a su rebeldía procesal, siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 8 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

1702

2.125 ptas.

Conforme ha dispuesto S.S.^a en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 627/94, seguidos por el Procurador señor González Varas en representación del Banco de Santander, sobre reclamación de cantidad, contra doña Marta Campano Lorenzana, la que se encuentra en paradero desconocido y figurando su último domicilio en la localidad de Vilecha (León), por medio de la presente se emplaza a la referida demandada para que dentro de los nueve días hábiles siguientes comparezca en autos, bien por sí, bien mediante Procurador apoderado, apercibiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal, teniéndole por contestada la demanda y siguiendo el curso del pleito sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 2 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1425

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Juzgado con el número 445 de 1995 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a 21 de febrero de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Peryflor, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado señor Guereñu, contra Encofrados Leoneses, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.176.807 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Encofrados Leoneses, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Peryflor, S.A., de las 4.054.136 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 21 de febrero de 1995.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2202 3.375 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 66/96, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de María Cristina y Ana María Panero Pardo, representadas por el Procurador señor Muñiz Bernuy, sobre otorgamiento de escritura pública, contra Hoteles Leoneses, S.L., hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, c/ Luis de Sosa número 4, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de dicho demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de diez días comparezca y se persone en el presente expediente, con apercibimientos legales.

Dado en León, a 15 de febrero de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

2067 2.000 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Santander, S.A., entidad representada por el Procurador señor González Varas contra don Rogelio Ignacio Alonso Arteaga, vecino de Villaquilambre, carretera León-Collanzo, número 19-1.º dcha., hoy en ignorado paradero, en reclamación de 504.374 pesetas por principal y 250.000 pesetas más por intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado proceder el embargo propiedad de dicho demandado sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacer otras notificaciones y citaciones que aquellas que la Ley señala.

Dado en León, a 16 de febrero de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1882 2.500 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78/96, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, promovido a instancia de Benjamín Velasco Campelo, representado por la Procuradora señora Puerta Lozano, el que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran tener interés en el presente expediente para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el periódico *El Diario de León*, en estrados de este Juzgado y en el Ayuntamiento de León.

La finca objeto del presente expediente es la siguiente:

Casa en la calle Matasiete, antes número once y hoy número número nueve, compuesta de piso bajo, principal y segundo, que consta de varias dependencias. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Frente y derecha, con la calle de Matasiete; izquierda, casas de don Eusebio Campo y Eduardo Solís; y espalda, travesía de Santa Cruz, hoy calle Mulhacín. Sus linderos actuales son los siguientes: Frente, calle de Matasiete; izquierda entrando, casa de Benjamín Velasco Campelo y otra casa propiedad de Obispado de León; fondo, calle Mulhacín; y derecha entrando, casa de Escolástica Láiz Fierro. Inscrita a nombre de Martina Juan Martínez en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al libro 51, folio 17, finca número 1.709 duplicado, inscripción octava.

Dado en León, a 15 de febrero de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1965 3.875 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., entidad representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz contra don Evilasio Betegon Redondo y doña María Rosalina Ferreras Fernández, vecinos de León, avenida de Independencia, 6-6.º D, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 12.276.437 pesetas por principal y 7.000.000 pesetas por intereses, costas y gastos, en los que en la audiencia de ayer se celebró la tercera subasta de los bienes embargados a los citados demandados, habiéndose ofrecido como mejor y única postura por la vivienda embargada la cantidad de cien mil pesetas, por lo que se dejó en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1506 de la LEC.

Dado en León a 15 de febrero de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1817 2.375 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 390/95, seguidos a instancia del Abogado del Estado, contra Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor Alonso Llamazares, Piedra Artificial Ibáñez, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señor Alvarez Morales y defendida por el Letrado señor Están y contra Torres Panizo, S.A., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Parte dispositiva

En orden a lo anteriormente expuesto, dispongo:

a).—La rectificación de la sentencia dictada en estos autos en cuanto al fundamento de derecho tercero y cuarto y fallo de la

misma en el sentido expuesto en el razonamiento jurídico segundo de este auto de modo que el fallo de la resolución ha de considerarse desestimatorio total de la demanda con absolución de los demandados de las peticiones formuladas por la parte actora, sin variación, en cambio, en cuanto al pronunciamiento de las costas.

b).—Llevar esta resolución al libro de sentencias con igual número que la sentencia pero bis) testimoniándose en autos.

c).—Abrir nuevamente el plazo para interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma. Firmado y rubricado don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 12 de febrero de 1996.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1816 4.375 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 408/95 seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Pedro Alvarez Nogal y M.^a Rosario Anunciabay Laguna, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: Secretario, señor De Atilano Barreñada.

León a 8 de febrero de 1996. Unase a los presentes autos el anterior escrito presentado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, así como BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA adjunto al mismo.

Como se pide y siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, procédase a su ejecución por la vía de apremio hasta dejar satisfechas las 790.928 pesetas a que ha sido condenado más otras 325.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación decretándose el embargo de la parte proporcional que resulte de aplicar el artículo 1.451 de la LEC al sueldo y demás emolumentos que el demandado percibe como profesor de la Universidad de León. Líbrese el oportuno oficio.

Notifíquese el embargo trabado, dada la rebeldía de los demandados por edictos, librando el correspondiente al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo la presente en León a 8 de febrero de 1996.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1453 3.375 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 348/95, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Diseño y Construcciones Marlehy, S.L., entidad representada por la Procuradora señora García Lanza, contra Colegio Taller Ikami, S.A., hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Azadinos (León), calle Entre los Espinos, número 7, en reclamación de 4.137.529 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó notificar a los demandados citados la sentencia recaída en el presente procedimiento a través de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda formulada por la representación de la entidad mercantil Diseños y Construcciones Marlehy, S.L., en reclamación de cantidad, contra la entidad mercantil Colegio Taller Ikami, S.A., debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la actora la cantidad de dos millones trescientas noventa y cinco mil trescientas setenta pesetas, más el IVA correspondiente, debiendo absol-

ver y absolviendo a dicha demandada de los demás pedimentos articulados en el escrito de demanda y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas a ninguna de las partes. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Carlos Suárez Quiñones. Rubricado.

Dado en León a 2 de febrero de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1355 3.750 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 508/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hipotecario de España, entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra la también Entidad Internacional de Nuevas Urbanizaciones, S.A., con domicilio para notificaciones en la Urbanización Monte León, término municipal de Sariegos, parcela número 6, calle número 7, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 360.464.595 pesetas, de los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir de pago a la citada entidad demandada a fin de que en el término de diez días abone las responsabilidades reclamadas, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en León a 6 de febrero de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1357 2.375 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, por sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 98/88, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de don Mariano, Pedra, Emilia, Tomás, Juan Antonio y Carlos Hernández Hernández, contra doña Vicenta Gutiérrez González, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 16 de abril a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º 6, 2.^a planta, de esta ciudad. Tipo de subasta 1.350.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 14 de mayo a las trece horas. Y la tercera el día 11 de junio a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 1.012.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400014009888 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—El adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el actual arrendatario.

Bienes objeto de subasta:

Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en la localidad de Ciñera de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en la carretera de Adanero a Gijón, s/n, en que radica el negocio de hostelería denominado bar La Hornaguera, valorados pericialmente dichos derechos en 1.350.000 pesetas.

León, 6 de marzo de 1996.—E/. María Dolores González Hernando.—El Secretario Judicial (ilegible).

2682

4.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 64/96, dimanante de los autos 51/96, seguida a instancia de María del Pilar Hidalgo Fernández, contra Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 11 de marzo de 1996.

Por dada cuenta, encontrándose la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes para el día 27 de marzo a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 11 de marzo de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

2644

3.250 ptas.

Anuncios Particulares

Consortio "León con Futuro"

En la ciudad de León, a las doce horas del día 26 de febrero de 1996, y en el Edificio "El Albéitar" de la Universidad de León, se constituyó formalmente el Consortio para el desarrollo de León "León con Futuro", de conformidad con lo previsto en la Legislación de Régimen Local.

León, 12 de marzo de 1996.—El Consejero Delegado del Consortio.—Fdo.: Miguel Rodríguez Alvarez.

2695

1.000 ptas.

Comunidades de Regantes

PRESA DEL BERNESGA

Por la presente se convoca a Junta General para el día 31 de marzo de 1996, en la Casa de Cultura de Trobajo del Cerecedo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de memoria del Sindicato.
- 3.º Presentación informe de ingresos y gastos año anterior.
- 4.º Ruegos y preguntas.

León, 5 de abril de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Rufino Muñiz Aller.

2740

1.500 ptas.

CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre, el próximo día 24 de marzo de 1996, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Memoria y estado de cuentas.
- 3.º—Renovación de cargos.
- 4.º—Revisión del precio de los jornales del Sindicato.
- 5.º—Tratar sobre las instancias y los ruegos de los partícipes de la Comunidad.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Cistierna, 3 de marzo de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

2653

2.000 ptas.

VILLAHIBIERA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General ordinaria, que se celebrará, en el lugar de costumbre, el próximo día 31 de marzo de 1996, a las 13.30 horas, en primera convocatoria, y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, y que se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año anterior.
- 3.º—Jornal base que pagará el Sindicato para la próxima campaña.
- 4.º—Importe que pagará el Sindicato por metro de acequia y condiciones para limpieza de las mismas.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villahibiera, 3 de marzo de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Díez Martínez.

2652

2.375 ptas.

FUENTES DE LA MATA

Santa Colomba de Curueño

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria de la misma que tendrá lugar en Santa Colomba el día 24 del actual mes de marzo, en primera convocatoria, y como no se va a reunir número suficiente se celebrará en segunda con los que concurren el domingo día 31 a las 13 horas, y tratar los asuntos siguientes:

- 1.—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.—Estado de cuentas.
- 3.—Nombramiento nuevos cargos.
- 4.—Ruegos, preguntas y sugerencias.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Colomba de Curueño, 7 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

2741

1.750 ptas.